

ADDENDA AL CONVENIO MARCO
ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)
Y
FUNDACIÓN IBYME

Entre el **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas**, con domicilio en Av. Rivadavia 1917, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “**CONICET**”, por una parte, representado en este acto por su Presidente, Dr. Roberto Carlos Salvarezza y la **Fundación Instituto de Biología y Medicina Experimental** con domicilio en Vuelta de Obligado N° 2490, PB, en adelante la “**FUNDACIÓN IBYME**”, por la otra, representada en este acto por su Presidente, Dr. Eduardo Charreau , acuerdan firmar la presente addenda

ANTECEDENTES:

Que en el año 2009 ambas instituciones firmaron un convenio con el objeto de realizar acciones conjuntas para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, las actividades de desarrollo tecnológico, la transferencia al medio social y productivo y la formación de recursos humanos necesarios para dichos fines, en adelante “Convenio Marco”.

Que las Partes se han planteado la posibilidad de realizar una reestructuración institucional por considerar que la misma es necesaria para el mejor funcionamiento de los institutos.

Por lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan modificar la Siguiente Cláusula del Convenio Marco:

PRIMERA. ADDENDA:

1.2.- Por medio del presente convenio, ambas instituciones acuerdan modificar el párrafo séptimo de la cláusula Décimo Cuarta del Convenio Marco estableciendo que:
“El Director será designado con un mandato de cuatro (4) años, renovables por única vez por un (1) período de cuatro (4) y previa designación en los mismos términos que el anterior, por una resolución conjunta del CONICET y la FUNDACIÓN”.

SEGUNDA. REMISION AL CONVENIO MARCO:

2.2.- Las partes establecen que para todo lo no modificado en la presente addenda será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Marco firmado por las partes en el año 2009.



TERCERA. DE FORMA:

3.1.- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de la presente addenda, que se integra con tres (3) cláusulas, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ del año 2014.-

**Fundación Instituto de Biología y
Medicina Experimental**

**Consejo Nacional de
Investigaciones Científicas y
Técnicas**



**Dr. Eduardo Charreau
Presidente**

Lugar:

Fecha:



**Dr. Roberto Carlos Salvarezza
Presidente**

Lugar:

Fecha: